



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2020-MPHy

Caraz, 03 MAR. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto de Urgencia N° 020-2019 - Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de intereses en el Sector Público, Informe N° 095-2020-MPHy/06.31 de fecha 24 de febrero de 2020, el Informe N° 052-2020-MPHy/06.30, de fecha 25 de febrero de 2020, Proveído de fecha 26 de febrero de 2020 de la Gerente de Asesoría Jurídica y el Proveído de fecha 26 de febrero de 2020, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 - Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Decreto de Urgencia N° 020-2019 - Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de intereses en el Sector Público, el cual dispone la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, dicha declaración Jurada es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública;

Que, en el Artículo 2° de la referida norma señala, que tiene por finalidad transparentar la información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública;

Que, motivo por el cual, en el Artículo 3° establece quienes son las personas obligadas con esta disposición, siendo éstas entre otras las siguientes: Alcaldes, regidores de los gobiernos locales, gerentes municipales, secretarios generales o quien



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

haga sus veces, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas, asesores, secretarios técnicos del procedimiento administrativo disciplinario y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza, de libre designación y remoción, o de responsabilidad;

Que, aunado a ello en el Artículo 6º del mismo cuerpo legal, establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad, bajo responsabilidad, designa al encargado de reportar las declaraciones juradas; a través, de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>);

Que, por estas consideraciones mediante Informe N° 095-2020-MPHy/06.31 de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Jefe de la Unidad de Potencial Humano dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, informó respecto a la obligatoriedad de realizar la declaración jurada de intereses, solicitando que mediante Resolución de Alcaldía se designe al responsable de reportar las mismas en el sistema correspondiente;

Que, con Informe N° 052-2020-MPHy/06.30, de fecha 25 de febrero de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas dirigiéndose a esta Secretaría General, solicitó la designación de un responsable para reportar las declaraciones juradas de intereses, recomendado que dicha función recaiga sobre el Jefe de la Unidad de Potencial Humano;

Que, en ese sentido, mediante proveído de fecha 26 de febrero de 2020 la Gerente de Asesoría Jurídica señala que se proyecte la resolución respectiva toda vez que es cumplimiento de la normatividad dispuesta en el D.U 020-2019;

Que, mediante Proveído de fecha 26 de febrero de 2020, el Despacho de Alcaldía, dispone proyectar el acto administrativo respectivo según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al **JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO**, como responsable de reportar las Declaraciones Juradas de Intereses, en el marco del D.U 020-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE